



Miembros del Tribunal	
Presidenta	Dña. María Jesús Domínguez Aguilar (Funcionaria Diputación Provincial Málaga)
Vocal	D. José Luis Hernández Grande (Enfermero Personal Estatutario del SAS)
Vocal	Dña. Ana María González del Río (Funcionaria Diputación Provincial Málaga)
Vocal	D. José Emilio Meléndez Ortiz (Funcionario Diputación Provincial Málaga)
Secretario	D. Javier Rupérez Bermejo (Secretario del Ayuntamiento de Almáchar)

En Almáchar, siendo las trece horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte se reúnen vía videoconferencia, las personas que al margen se expresan, que integran el Tribunal o Comisión Evaluadora de Selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para cubrir el puesto de AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A CENTRO DE SALUD Y APOYO, personal laboral del Ayuntamiento de Almáchar, con la finalidad de estudiar las reclamaciones que se han presentado a las valoraciones del examen escrito que se celebró el pasado día 16 de diciembre de 2020, dentro del plazo otorgado para presentar reclamaciones.

Durante dicho plazo, se ha presentado una solo reclamación:

D. Ezequiel Alarcón España presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Almáchar, con fecha 17/12/2020, en el que solicita:

“Revisión de la pregunta 39 del primer ejercicio; test multirrespuesta para la creación de bolsa de empleo temporal de “Ayudante Administrativo/a centro salud y apoyo” y ello, según expone en el citado escrito, por la interpretación que el aspirante hace del contenido del art 1.1. de la ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y referencia a Ayuda en acción (de reconocida experiencia en asuntos sociales).”

El Tribunal revisa la pregunta en cuestión, que se transcribe a continuación:

39.- Las políticas de igualdad de oportunidades son la respuesta institucional para crear y garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres y los hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada, consiguiendo:

- a) Igualdad de derechos.
- b) No discriminación por razón de sexo.
- c) Justicia social.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Y se reafirma en la corrección del test multirrespuesta realizada, en el sentido de que la respuesta correcta a esta pregunta es la b) No discriminación por razón de sexo y ello por:

- El enunciado de la pregunta define las políticas de igualdad de oportunidades como “la respuesta institucional para crear y garantizar las condiciones necesarias para que las mujeres y los hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada”.





Estas políticas, por tanto, están dirigidas a un objetivo muy concreto, que las mujeres y los hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada, es decir, que el hecho de ser hombre o mujer, ser de uno u otro sexo, no provoque diferencias en la forma en que se pueda participar en la educación, cultura, trabajo, o cualquier otra esfera de la vida pública o privada.

Por tanto, volviendo a la pregunta que nos ocupa, qué es lo que se consigue con este tipo de políticas:

- No es correcta la respuesta a) Igualdad de derechos, pues ya hemos visto en el párrafo anterior que el objetivo de las políticas de igualdad de oportunidades que nos ocupan es muy concreto: que mujeres y hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada, mientras que Igualdad de derechos es un concepto abstracto, que puede ser más o menos amplio (¿a qué derechos se refiere?), que habría que definir, y no es ese el objetivo de las políticas de igualdad de oportunidades enunciadas en la pregunta que analizamos.

- Sí es correcta la respuesta b) No discriminación por razón de sexo, pues alcanzar el objetivo de las políticas de igualdad de oportunidades, que mujeres y hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada, supone que ambos sexos participen en igualdad y por tanto no hay discriminación por razón de sexo.

- No es correcta la respuesta c) Justicia social. El concepto de justicia social es mucho más amplio y abarca muchos más aspectos, como pueden ser la igualdad social, el estado del bienestar, la pobreza, la distribución de la renta, etc., que el objetivo de las políticas igualdad de oportunidades anteriormente descrito y por tanto, las políticas de igualdad de oportunidades por sí solas no pueden conseguir la justicia social, harían falta además otro tipo de políticas y actuaciones para conseguir alcanzar la justicia social.

- Tampoco es correcta la respuesta d) Todas las respuestas anteriores son correctas, por lo enunciado en los apartados anteriores.

Por tanto, se decide desestimar la reclamación planteada por D. Ezequiel Alarcón España, por los motivos señalados, ratificando las puntuaciones establecidas en la sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2020.

Y, para constancia de lo tratado, y conocimiento de los interesados, siendo las catorce treinta horas, redacto la presente acta que firma electrónicamente la Presidenta del Tribunal, y yo como Secretario, que doy fe del acto.





Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bdc2d0853beec3b32790b204476bfd9ab3ed3338

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_0000000000000000000004903005

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 22/12/2020 13:23:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

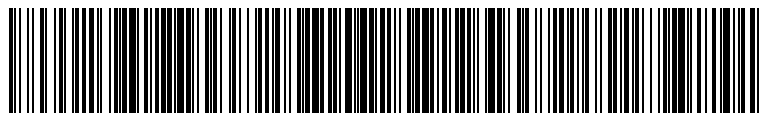
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bdc2d0853beec3b32790b204476bfd9ab3ed3338

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf